



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA GUALEA

En la Parroquia Gualea, a los cuatro días del mes de enero del año 2021, comparecen, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea, debidamente representado por **el Señor Washington Galo Portilla Pozo**, portador de la cédula de ciudadanía N° 170392890-1 en calidad de CONTRATANTE; y por otra parte, la señorita Lcda. LILIANA PAOLA PULUPA FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1720624574 en calidad de CONTRATISTA. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia Gualea y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este **CONTRATO** con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Al CONTRATANTE y CONTRATISTA en adelante se lo denominará conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

PRIMERA.- ANTECEDENTES: con fecha 12 de mayo del 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, firman un Convenio de Cooperación Económica N°. **PD-09-17D02-13954-D**, para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad; en su cláusula tercera, obligaciones de las partes, literal b) dice: "Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES".

El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios profesionales de una Terapeuta Ocupacional.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE para el cumplimiento de sus actividades contrata al CONTRATISTA en calidad Técnica de Discapacidad de atención en el Hogar y la Comunidad. Revisados su Hoja de Vida, Lcda. LILIANA PAOLA PULUPA FLORES, ésta declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El CONTRATISTA, en su calidad de **Técnica de Discapacidad de atención en el Hogar y la Comunidad** se compromete a, presentar y/o reportar al MIES:

- Porcentaje de usuarios incluidos laboralmente en los últimos seis meses

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Gualea)
Teléfono: (593) 3629-869 -**Celular:** 0985742994
Mail: juntaparroquialgualea@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- Porcentaje de cuidadores de usuarios que se han integrado a un comité de cuidadores
- Porcentaje de personas cuidadoras capacitadas en cuidado, autocuidado y liderazgo, del total de personas de usuarios atendidos
- Porcentaje de eventos de sensibilización realizados en la comunidad, en relación al total de eventos de sensibilización planificados.
- Porcentaje de talleres/cursos efectuados con el equipo técnico en temáticas de discapacidad del total de talleres/cursos planificados.
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinador o directora /or;
- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control;
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El incumplimiento de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del contrato.

Cumplir con las disposiciones que imparta el Presidente y vocales del Gobierno Parroquial Rural Gualea, según la normativa interna

Apoyar en lo logístico, a eventos de capacitación, seminarios, talleres reuniones, etc., realizados por el Gobierno Parroquial Rural Gualea, previa autorización, del presidente o su delegado.

Además de las funciones detalladas, la señorita Lcda. LILIANA PAOLA PULUPA FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1720624574, realizará cuanta actividad sea necesaria, relacionada con la labor institucional, estando bajo la dependencia del presidente del Gobierno Parroquia Rural Gualea.

Al mismo tiempo, se compromete a cumplir y sujetarse a las normas, procedimientos, reglamentos, horarios y demás disposiciones laborales vigentes e instrucciones impartidas por las Autoridades del GADPR- Gualea, así como a cumplir todas las obligaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y Resoluciones de Educación, Reglamento Interno de Funcionarios y Empleados.

TERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA cumplirá sus labores en la jornada ordinaria máxima, establecida en el artículo 47 del Código de Trabajo, de lunes a viernes en el horario de **07h30 am a 16h30**, con una hora de almuerzo.

El horario de labores podrá ser modificado por el empleador cuando lo estime conveniente y acorde a las necesidades y a las actividades del GAD, siempre y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

cuando dichos cambios sean comunicados con la debida anticipación, conforme el artículo 63 del Código del Trabajo.

Los sábados y domingos serán días de descanso forzoso, según lo establece el artículo 50 del Código de la materia.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de \$973.87 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 87/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA), mensuales, Incluido Impuestos y retenciones de ley, y serán cancelados una vez que el MIES deposite los recursos económicos según consta en las cláusulas cuarta y sexta del convenio N°. PD-09-17D02-13954-D firmado entre el MIES y el GAD Parroquial.

El valor del contrato será cancelado previo la presentación del informe de actividades, de la factura, hoja de ruta, la copia del registro de firmas de los usuarios del proyecto y la asistencia SIIMIES.

Además, el Empleador cancelará los demás beneficios sociales establecidos en los artículos 111 y 113 del Código de Trabajo, conforme el Acuerdo Ministerial No. 0046 del Ministerio de Relaciones Laborales, incluidos en la misma factura.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE TRABAJO:

El CONTRATISTA desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en la Vía Quito – Pacto Km 78, y en las comunidades de la Parroquia Gualea, Cantón Quito, provincia Pichincha para el cumplimiento cabal de las funciones a ella encomendadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES Y CONTRATISTAS:

En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV "De las obligaciones del Empleador y del Trabajador", a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Contrato, las partes se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DECIMA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno por el servicio fijado en este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN:

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado, firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor.


Suscrito en la Parroquia Gualea, el día 04 del mes de enero del año 2021.

EL EMPLEADOR




Prof. Galo Portilla Pozo
PRÉSIDENTE
GAD- GUALEA

EL TRABAJADOR


Lcda. Liliana Pulupa
Terapeuta Ocupacional
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD